

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

139 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

01 MAY 2016

**VISTOS:** el Informe N° 272-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Septiembre del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 861-2015/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Octubre del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; el D.T.I N° 04142; la Carta S/N de fecha 22 de Octubre del 2015 del Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción; el Informe N° 095-2015/GRP-401000-401300-401340-APR de fecha 02 de Noviembre del 2015 del Encargado de Cotizaciones; la Carta N° 014-2016/ARQ.LASS de fecha 03 de Marzo del 2016 del Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción; el D.T.I N° 01429; la Carta N° 015-2016/ARQ. LASS de fecha 21 de Marzo del 2016 del Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción; el Informe N° 025-2016/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 23 de Marzo del 2016 de la Ing. Sonia Susana Ayala Mena; el Informe N° 080-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Abril del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; la NOTA N° 0000000205;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 272-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la contratación de un profesional arquitecto, para la elaboración del Expediente Técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas", bajo la modalidad de locación de servicios, con un monto contractual ascendente a S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por el plazo de 20 días calendario,

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2015, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción, para la elaboración del Expediente Técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas", con un monto contractual ascendente a S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 861-2015/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Octubre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la aprobación de la Solicitud de Certificación y Compromiso Anual 2015, por la Fuente de financiamiento CANON y SOBRECANON, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA";

Que, a través de la CARTA S/N de fecha 22 de Octubre del 2015, el Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción presenta a esta Gerencia Sub Regional; la propuesta económica para la elaboración del Expediente Técnico en lo que respecta a la parte

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

139 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

08 MAY 2016

arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas", indicando que el servicio asciende a S/. 7,000.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que, mediante Informe N° 095-2015/GRP-401000-401300-401340-APR de fecha 02 de Noviembre del 2015, el Encargado de Cotizaciones comunica a la Encargada del Sistema Administrativo de Abastecimiento; que de las propuestas económicas alcanzadas por diferentes profesionales para la elaboración del Expediente Técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas", se concluye que el servicio brindado por el Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción resulta el más beneficioso para la Entidad;

Que, a través de la Carta N° 14-2016/ARQ.LASS de fecha 03 de Marzo del 2016, el Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción alcanza a la Gerencia Sub Regional, el levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas"; dando por subsanadas las observaciones presentadas a través del Oficio N° 209-2016/GRP-401000-401400-401410

Que, mediante Carta N° 015-2016/ARQ.LASS de fecha 21 de Marzo del 2016, el Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción solicita a esta Gerencia Sub Regional; el pago de honorarios por la prestación del servicio para la elaboración del Expediente Técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas", adjuntando los documentos pertinentes para que se efectúe el pago respectivo;

Que, a través del Informe N° 025-2016/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 23 de Marzo del 2016, la Ing. Sonia Susana Ayala Mena comunica al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; que el servicio prestado para la elaboración del Expediente Técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio Zuñiga y Ramírez- Distrito de la Huaca- Provincia de Paita- Departamento de Piura-Culminación de Metas", se encuentra conforme lo estipulado en el contrato suscrito; sin embargo, la entrega del servicio se efectuó dentro del plazo pero la absolución de las observaciones presentan un retraso de 10 días calendario, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad máxima del 10% del monto contractual establecido en el Clausula Décima Tercera del contrato;

Que, mediante Informe N° 080-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Abril del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta a la

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

139 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

2016

Directora Sub Regional de Infraestructura; que se ratifica con lo informado por la Ing. Sonia Susana Ayala Mena a través del Informe N° 025-2016/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 23 de Marzo del 2016, y que, se proceda a la cancelación del servicio, debiendo aplicar la penalidad máxima del 10% del monto contractual;

Que, mediante NOTA N° 0000000205, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago como crédito de devengado a favor del Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción;

Que, conforme lo indica la Ing. Sonia Susana Ayala Mena y el sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos se deberá aplicar lo establecido en la Clausula Décimo Tercera del Contrato de Consultoría suscrito con el Arq. Luis Alberto Sánchez Sunción, debiendo aplicar y calcular la penalidad respectiva por retraso en la absolución de observaciones;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, por el importe de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; a favor del **ARQUITECTO LUIS ALBERTO SANCHEZ SUNCION**, por la elaboración del expediente técnico en lo que respecta a la parte arquitectónica, mobiliario y equipamiento del proyecto "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMÍREZ- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA- CULMINACIÓN DE METAS**"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° :  
GSRLCC-G

139 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

1 MAY 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

**NOTA N° 0000000205:**

|             |                             |                                                                |                     |
|-------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| 001         | INICIAL                     |                                                                |                     |
| 9002        | 2001621 6000013 03 006 0008 | ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD                                       | S/ 7,000.00         |
| 0006        |                             | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN                       | 7,000.00            |
| 5 18        |                             | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTADEADUANAS Y PARTICIPACIONES | 7,000.00            |
| 6           |                             | GASTOS DE CAPITAL                                              | 7,000.00            |
| 2.6.8.1.4.3 |                             | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS                         | 7,000.00            |
|             |                             | <b>TOTAL</b>                                                   | <b>SI. 7,000.00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Arq. LUIS ALBERTO SANCHEZ SUNCIÓN en su domicilio legal y común ubicado en Mz. "L", Lote 18 Calle Los Brillantes Urb. Miraflores III Etapa- Castilla- Piura.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Oficina Sub Regional de Administración, realizar el cálculo, aplicación y retención de la **PENALIDAD** al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA** de fecha 09 de Noviembre del 2015.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL